

Expte 2018/3618 – Libro 2681

Asunto: Alta régimen dedicación parcial D<sup>a</sup> Mónica Raquel Hernández Muñoz

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE DEDICACIONES PARCIALES**

Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2015, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les corresponden.

Visto que existe consignación presupuestaria para cubrir dichos gastos.

Visto que en sesión de Pleno de fecha 5 de abril de 2018 toma posesión como Concejala de este Excmo. Ayuntamiento por el Grupo Municipal Sí Se Puede D<sup>a</sup> Mónica Raquel Hernández Muñoz, con motivo de la renuncia voluntaria presentada por D. Víctor Alarcón Martínez.

Visto su escrito de fecha 5 de abril de 2018, por el que comunica su condición de Portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede, y solicita su adscripción al régimen retributivo de dedicación parcial del 50% sobre el régimen de dedicación exclusiva, en los términos señalados en el acuerdo de Pleno de 23 de junio de 2015.

Vistos los art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1.de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Designar a la Concejala de este Ayuntamiento, que ha de desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones y el régimen de dedicación acordado por el Pleno, D<sup>a</sup> Mónica Raquel Hernández Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede, con una retribución mensual bruta de 1.249 €, correspondientes a un régimen de dedicación del 50% sobre el régimen de dedicación exclusiva, con efectos de 5 de abril de 2018.

**SEGUNDO.-** Darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, con fecha 5 de abril de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa., y al Departamento de Recursos Humanos.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con el art. 13.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF.

**RECURSOS:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.